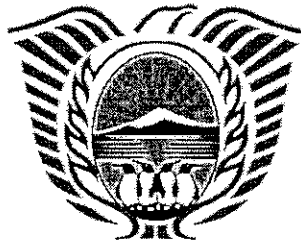


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **239**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P MENSAJE Nº 08/18 ADJUNTANDO
PROYECTO DE LEY CREANDO LA SECRETARIA DE ESTADO
DE REPRESENTACIÓN OFICIAL PARA LA CUESTIÓN
MALVINAS

Entró en la Sesión de: 7/06/18

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
RECIBO Nº 1707	HC Nº 04 JUN 2018 14:37
Cristina Fernández de Kirchner Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

MENSAJE Nº 08

USHUAIA, 04 JUN 2018

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
05 JUN 2018
MESA DE ENTRADA 239 Hs. 1142 FIRMA: [Firma]

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de

Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de modificación a la ley de Ministerios, Ley Provincial N° 1060, solicitando a ese cuerpo legislativo que, con carácter urgente, arbitre los medios para el tratamiento del presente mediante sesión especial en los términos del artículo 27 del Reglamento Interno de esa Cámara Legislativa.

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de contar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, organismos internacionales y/o demás reparticiones oficiales con un representante de la Provincia de Tierra Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que exprese, ampare y salvaguarde la posición oficial de la Provincia en asuntos vinculados a la Cuestión Malvinas.

Que la reivindicación de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes forman parte de nuestra historia como provincia, se eleva por sobre divisiones políticas e ideológicas de nuestra sociedad y representa una verdadera política de Estado.

Desde el inicio del debate de la provincialización en el seno del Congreso de la Nación, del entonces Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fue discutida la delimitación de los límites de la que entonces se convertiría en la provincia más joven del país. Luego de varios proyectos e iniciativas que impulsaban los distintos representantes, triunfó la postura de la "Provincia Grande".

Con la sanción de la Ley Nacional N° 23.775, la visión de "Provincia Grande" quedó materializada, no obstante la observación que de sus límites hiciera el Decreto (PEN) N° 905/1990. Sin embargo, fue la Ley Nacional N° 26.552, la que fijó certeramente, transcurridos diecinueve años desde la sanción de la Ley de Provincialización, los límites de nuestra Provincia, incluyendo definitivamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y el Territorio Antártico Argentino. Habiendo transcurrido pocos días del vigésimo séptimo aniversario de la jura de la constitución provincial, nos parece oportuno ratificar nuevamente la jurisdicción provincial y la importancia que tienen para los fueguinos dichos territorios insulares.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



No podemos dejar de referir, a modo de breve reseña, los importantes reconocimientos alcanzados en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a saber: la resolución N° 2065 (XX) de 1965, en la que, entre otras cosas, se define como "situación colonial" a la Cuestión de las Islas Malvinas, y que fuera ratificada posteriormente por otras resoluciones en 1973 (3160, XXVIII), 1976 (31/49), 1982 (37/9), 1983 (38/12), 1984 (39/6), 1985 (40/21), 1986 (41/40), 1987 (42/19) y 1988 (43/25), en las que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía y se reafirma la invitación hecha en la resolución 2065 (XX) que invita a la República Argentina y al Reino Unido "a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas...".

Asimismo, y por manifestación de la voluntad de los convencionales constituyentes de 1994 en representación del pueblo argentino, como establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional: "*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino*".

Sumado al marco normativo nacional, la "Declaración de Ushuaia" sancionada en el año 2012 por todas las fuerzas políticas de las comisiones de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, la cual -entre otros puntos- ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y su jurisdicción dentro de nuestra provincia, agradece la solidaridad de los países latinoamericanos y rechaza el proceso de militarización de las islas por parte de Reino Unido. Dicha declaración, constituye uno de los documentos vitales con el que se ha buscado darle forma a una Política de Estado sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, que no fuera formulada en un marco coyuntural, constituyéndose en uno de los aportes más trascendentes que sobre el tema haya desarrollado el Parlamento Nacional, y que refleja el pleno consenso de un texto común entre las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

En este sentido, es tiempo de marcar el rumbo, de consensuar caminos que nos unan en una causa que nos trasciende, que es de todos los argentinos. Considero entonces fundamental la creación de un ámbito institucional que propicie, a través del diálogo y el consenso, la continuidad del reclamo de soberanía a través de la diplomacia y que se sustente a lo largo del tiempo a fin de propiciar el ejercicio pleno de soberanía argentina en la totalidad de nuestra jurisdicción.

Recientes episodios, parecen estar materializando la denominada "hoja de ruta" del Comunicado Conjunto argentino-británico del 13 de septiembre de 2016, el cual a través de diez áreas temáticas estipula una serie de intenciones de ambos gobiernos. En relación al apartado "Atlántico Sur", se establece que: *"(...) se acordó adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos. Ambas Partes enfatizaron los beneficios de la cooperación y de un compromiso positivo de todos los involucrados"*.

Siguiendo la voluntad política manifestada en dicho comunicado, el pasado 9 de mayo de 2018 se llevó adelante la Reunión del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, establecida por la Declaración Conjunta del 28 de noviembre de 1990. Ámbito que la República Argentina abandona en 2004 ante las frecuentes decisiones unilaterales que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte adoptó en la zona.

Según comunicados oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, participaron de la misma científicos y funcionarios de la República Argentina y del Reino Unido. Sin embargo, a dicha reunión no fueron invitados representantes de Tierra del Fuego, pero ha tomado estado público la asistencia de ciudadanos británicos que habitan las islas, lo cual fue una gran decepción que la Cancillería Argentina haya excluido a los representantes provinciales y haya avalado la presencia de ciudadanos británicos residentes en las Islas Malvinas como parte de la delegación británica.

Este hecho propició la elevación de una nota al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación el día 15 de mayo del corriente año, así como otras acciones ante organismos nacionales competentes en materia de pesca, expresado preocupación ante la ausencia de autoridades fueguinas en estos ámbitos.

Al responder la citada nota, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Jorge Faurie, nos solicitó que, como Provincia, designemos a una persona que tenga las cualidades técnicas para discusiones de alto nivel internacional y con trayectoria en la Cuestión Malvinas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Para finalizar, deseo manifestar que la mencionada iniciativa de designar ante autoridades nacionales competentes en la materia a un representante oficial de nuestra Provincia, especialista en la Cuestión Malvinas, presentada en la reunión que convoqué el pasado 31 de Mayo en las instalaciones del Palacio Legislativo Nacional con el objetivo de analizar las medidas llevadas adelante por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, recibió el apoyo de Intendentes, legisladores provinciales y concejales presentes, de los legítimos representantes del pueblo de la Provincia en el Congreso de la Nación, como así también de representantes del Poder Judicial Provincial y el Fiscal de Estado, así como el presidente del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

Ante lo expuesto, y con el objetivo de lograr una verdadera política de Estado provincial en la Cuestión de las Islas Malvinas, entiendo que resulta oportuna y necesaria una modificación a la ley de ministerios, por lo que solicito a los Señores Legisladores la evaluación de este tema particular para dar despacho favorable al presente proyecto de ley y así contar con la demostración de respaldo institucional a la iniciativa.

Que asimismo y atento a la trascendencia institucional de la temática abordada solicito a ese cuerpo legislativo arbitre los medios para convocar la celebración de una sesión especial con carácter urgente en los términos del artículo 27 del Reglamento Interno de esa Cámara Legislativa para el tratamiento del presente proyecto.

Me despido recordando la frase que se encuentra en el Monumento a los Héroes de Malvinas en la ciudad de Rio Grande, "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas": "*Un pueblo jamás debe olvidar a quienes dieron su vida por la dignidad de todos*". Nuestros veteranos de guerra son testimonio vivo de la defensa de los intereses nacionales y es por ellos que no podemos dar ni un paso atrás en el resguardo de nuestra soberanía.

Sin más, me despido del Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
Sr. Juan Carlos Arcando
S/D.

Dra. Rossana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaría de Estado de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase al artículo 2 de la Ley Provincial N° 1060, el inciso 11 con el siguiente texto: "*11. Secretaría de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas*".

ARTÍCULO 3º: Incorpórase el artículo 28 bis a la Ley Provincial N° 1060 el que rezará: Son atribuciones y competencias de la Secretaría de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas, asistir a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a aquellos asuntos vinculados a la Cuestión Malvinas que se ventilen ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, así como también ante Organismos Internacionales y Multilaterales, en ocasión de representar la posición de la Provincia en acciones relativas a la defensa de los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.; y en particular:

1. Visibilizar la postura provincial ante cada acto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en que se ignore el llamado de la comunidad internacional a reanudar las negociaciones de soberanía y agrave la situación mediante la realización de actividades unilaterales, así como cualquier otro acto que se ejecute en perjuicio de los intereses provinciales en el área.
2. Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial respecto a los alcances de las medidas adoptadas en el marco de los encuentros y entendimientos mantenidos desde el Gobierno Nacional con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con impacto potencial o real sobre el Atlántico Sur, y comunicar el posicionamiento provincial de manera oficial ante los órganos nacionales e internacionales competentes.
3. Representar, al Poder Ejecutivo a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante ámbitos deliberativos, decisorios o de otra índole ante organismos nacionales e internacionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

4. Coordinar acciones en el ámbito provincial junto a la Secretaría de Asuntos Relativos a la Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, así como otras áreas afines, acerca de las acciones y proyecciones de las medidas adoptadas en el tema.

ARTÍCULO 4º: Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. Daniel Roberto MARTINIONI
MINISTRO DE CIENCIA y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA